REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2273
RADICADO N°. 05360-31-03-001-2021-00229-00

Conforme solicitud obrante en archivo 12 del expediente digital, TÉNGASE como dependientes judicial del apoderado JORGE HERNAN QUICENO SÁNCHEZ, quien representa a la parte actora, a los abogados DANIEL GIRALDO JARAMILLO, con Tarjeta Profesional N° 299.910 del C.S. de la J., y a SARA PENAGOS GÓMEZ con Tarjeta Profesional N°360.141 del C.S. de la J., en los términos autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 53** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
992ca3b8f52ee7f920109cf28960d0d04bfb1c0c8abe360fb8ddb1d7404575d9
Documento generado en 03/11/2021 04:17:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica